

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas  
 Seis meses..... 25 »  
 Tres id..... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas  
 Seis meses..... 26 »  
 Tres id..... 14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NUM. 1.234

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de septiembre de 1944.

A tenor de lo dispuesto en la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado 1-9-42) los precios oficiales que regirán en esta provincia durante el mes de septiembre para los artículos que se mencionan serán los siguientes:

- Aceite, 4'85 pesetas kilogramo venta en almacén y 5'00 pesetas venta al público.
- Algarrobas, 1'255 y 1'418.
- Alpiste, 1'709 pesetas kilogramo venta al público.
- Arroz blanco corriente, 2'622 pesetas kilogramo venta en almacén y 2'962 pesetas venta al público.
- Arroz variedades especiales, 3'974 y 4'490.
- Azúcar estuchado, 5'46 pesetas kilogramo venta en almacén.
- Azúcar molido, 5'55 pesetas kilogramo venta en almacén y 5'50 pesetas venta al público.
- Bacalao, 7'3955 y 8'3228.
- Café, 20'20 y 22'192.
- Chocolate, 8'05 y 8'50.
- Garbanzos, 2'735 y 3'090.
- Fideo, 2'769 y 3'115.
- Jabón, 3'333 y 3'749.
- Judías blancas, 2'645 y 2'99.
- Judías pintas, 2'313 y 2'613.
- Lentejas, 2'365 y 2'670.
- Macarrón, 3'195 y 3'610.
- Pan:
- Pieza de 100 gramos, 0,35 pesetas.
- Id. de 150, 0,35.
- Id. de 200, 0,35.
- Id. de 400, 0,65.
- Id. de 600, 0,95.
- Id. de 800, 1,25.
- Patata temprana, 1,03 venta en almacén y 1,13 al público.
- Patata normal o tardía, 0,709 y 0,779.
- Puré envasado, paquetes de 250 gramos, 3,52 y 3,977.
- Idem id., id. de 500, 5,52 y 3,977.
- Pulpa de remolacha, 0,389 venta al público.

- Residuos de limpia, 0,533.
- Salvado, 0,65.
- Subproductos de puré, 0,471.
- Subproductos de la fabricación de la cerveza, 0,362.
- Semillas, 0,362.
- Aronillas, 0,362.
- Cebadilla, 0,429.
- Pajillas, 0,429.
- Terceras, 0,881.
- Raicillas, 0,904.
- Cortas de coco y palmiste, 1'543

Los panaderos de Burgos (capital) y Miranda de Ebro, abonarán en concepto de canon complementario sobre quintal métrico de harina panificable destinada para el consumo de esta provincia, durante el próximo mes de septiembre, la cantidad de 11'50 pesetas.

Los panaderos del resto de la provincia, percibirán por el mismo concepto 1'75 pesetas por quintal métrico de harina.

Los panaderos que suministren raciones en localidades distintas de la que radique la tahona, podrán incrementar a los precios señalados 0'05 y 0'10 pesetas por kilogramo de pan, según que la distancia recorrida sea inferior o superior a 10 kilómetros respectivamente.

A los precios de chocolate se incrementarán los timbres correspondientes.

En los precios fijados para el bacalao se hallan incluidos los impuestos de usos y consumos.

Los almacenistas de la provincia incrementarán al precio de venta señalado para el café en tostador 0'50 pesetas en kilogramo, cantidad con la que atenderán los gastos de transporte, mermas, etcétera, de la mercancía, sin que ello suponga aumento alguno en el precio de venta al público.

Estos precios oficiales no podrán incrementarse durante su período de vigencia, más que en el importe que corresponda por redondeos centesimales, según la cuantía de ración que se asigne en cada racionamiento.

Cuando en las localidades del consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, las Delegaciones Locales de Abastecimientos solicitarán, en cada caso, de esta Junta Provincial de Precios, la autorización necesaria pa-

ra incrementarlos a los precios de venta al público, ya que sin este requisito será ilegal tal incremento. A la petición acompañarán la prueba en que basen la misma.

Los infracciones que, con respecto a la presente Circular, se cometieren por los interesados, al no cumplimentar cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 31 de agosto de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

#### Circular.

Se interesa de los Ayuntamientos que hayan hecho uso de la autorización que les conceden los artículos 391 y 393 del Estatuto municipal, y que por ello hayan establecido el recargo sobre las cuotas de Utilidades, que el primero autoriza, o el arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas y comanditarias no gravadas con la Contribución Industrial y de Comercio, a que hace referencia el artículo 393, que remitan, dentro del término de ocho días, a esta Administración de Rentas Públicas, copia certificada, por duplicado, de la Ordenanza municipal debidamente aprobada por la Delegación de Hacienda, por la que se rijan los citados recursos municipales, a partir del pasado año 1945, sin cuyo requisito no serán reconocidos ni recaudados dichos recargo y arbitrio.

Burgos 30 de agosto de 1944. = El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Familias numerosas.

Habiendo sido ampliado el plazo de presentación de expediente de Familias numerosas, hasta la fecha que oportunamente se hará saber, se pone en conocimiento de los interesados que transcurrido el 31 de los corrientes pueden presentar en esta Delegación de Trabajo sus expedientes.

Burgos 30 de agosto de 1944.

### Jefatura Agronómica de Burgos

#### Plagas del Campo.

#### Campaña contra el escarabajo de la patata.

#### CIRCULAR

Vuelve de nuevo a intensificarse el ataque del escarabajo de la patata, al aparecer una nueva generación de este insecto, y siendo este el momento en que más fácil es el abandono de los medios de lucha contra el mismo, por la urgencia de las labores de recolección; esta Jefatura encarece la completa necesidad de dar un nuevo tratamiento a todos los patatales para reducir la plaga y lograr con ello, además de asegurar la actual cosecha, evitar que sean tantos los insectos adultos invernantes que constituyan en el año próximo una mayor plaga que en el presente.

Se recuerdan las normas dictadas por esta Jefatura en mi Circular de fecha 28 de marzo del presente año, complementadas con las ordenanzas dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 20 de mayo, en cuanto se refiere a la obligatoriedad de realizar los trabajos de combate contra el escarabajo, debiendo las Juntas Locales de Defensa contra las Plagas del Campo, poner en mi conocimiento los nombres de aquellos agricultores que demuestren incumplimiento en las referidas normas y teniendo en cuenta que los veedores de esta Jefatura, me darán cuenta inmediata de los Ayuntamientos en que no se realicen los trabajos en la forma conveniente, para, sin más avisos, imponerles la sanción a que haya lugar.

Burgos 30 de agosto de 1944. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Aranda de Duero.

D. Federico Ruiz de Gopegui, Juez de primera instancia y de instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este juzgado se tramita ramo de exacción de cosas derivado del sumario número 38 de 1940, sobre robo, contra el penado Magdalena Mo-

reno Pérez, vecina de Arandilla, de este partido, en cuyo procedimiento aparecen, como embargadas de la propiedad de la expresada condenada, las fincas sitas en el termino del pueblo de Arandilla, y que son las siguientes.

La tercera parte de una tierra en la Postigada, de seis celemines de extensión superficial, lindando al N. barranco, y demás vientos, se ignoran, tasada en 10 pesetas.

La tercera parte de otra tierra en la Borreguera, de cuatro celemines de extensión, que linda al N. herederos de Bartolomé Niño, S. Julián Gonzalo, y E. y O. se ignora, en 5.

La tercera parte de otra tierra en las Vifias Grandes, de un celemin de extensión, linda al N. barranco, S. Gonzalo García, este Anselmo González y O. se ignora, en 5.

La tercera parte de otra tierra, sita en dicho pago, de un celemin de extensión, linda al N. herederos de Tomás Arenales, S. camino, E. se ignora y O. Jerónimo Niño, en 5.

La tercera parte de otra tierra, sita en Cuatro Caminos, de cinco celemines, linda al N. herederos de Faustino Pérez, S. y E. cañada y O. camino, en 20.

La tercera parte de otra tierra, en Cuesta la Nava, de cuatro celemines, linda al N. cañada, este Isidro Pérez, y O. y S. perdidos, en 10.

Otra tierra en La Suelta, de cuatro celemines, y se subasta la tercera parte que linda al N. Anselmo González, S. perdidos, E. cabeceras y O. perdidos, en 10.

La tercera parte de otra tierra, al sitio de la Tejera, de tres celemines, linda al N. Eugenio Ortiz, S. camino E. Juan García, y oeste Ceferino Delgado, en 10.

La tercera parte de otra tierra, en el Tocador, de cuatro celemines, linda al N. camino, S. cabeceras, E. y O. perdidos, en 15.

Otra tercera parte en Monteagudo, de seis celemines de extensión total, como las anteriores, que linda al N. Guillermo Olalla, su Segundo de Pablo, E. cañada, y O. cabeceras, en 20.

La tercera parte de una tierra, sita en la Fuente Grandé, de dos celemines, linda al N. Vidal Martínez, S. Ceferino, E. Arroyo, y O. Bernardo Santos, en 15.

La terceraparte de un corral, sito en la calle de Queipo de Llano, linda derecha entrando Isidoro Pérez, izquierda, Cipriano González, y espalda terreno, en 75.

La tercera parte de una viña, en el sitio de La Grande, de 16 cepas, linda al N. Bretin Juez, su herederos de Tomás Arenales, y los demás vientos, se ignoran, en 50.

La tercera parte de un huerto, sito en la Fuente Grande, que linda al N. camino, S. Teodoro Martínez, E. Raimundo García, y oeste no consta, en 10.

La tercera parte de una tierra, sita en el Concejo, de un celemin, linda al N. arroyo, S. José Martínez, E. Francisco Sanz, y O. Ciriaco Martínez, en 15.

La tercera parte de una viña, sita en Montepuerca, de 200 cepas, linda al N. Isidoro Pérez, E. camino, S. Eliberio Aguilera, y O. se ignora, en 75.

La tercera parte de una tierra, en La Campiña, de cinco celemi-

nes, que linda al N. Patricio Rejas, S. Tomás Arenales, E. y oeste Serafín López, en 15.

La tercera parte de otra tierra, en La Calera, de tres celemines, linda al N. camino, S. Marcelino García, E. Eugenio Herrero y oeste cotarro, en 20.

La tercera parte de otra tierra en Valdeolmos, de dos celemines, linda al S. Faustino Pérez O. camino, y a los demás vientos, se ignora, en 7.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, señalándose para dicha subasta el día 17 de octubre próximo y hora de las doce del mediodía en la sala audiencia de este Juzgado, siendo las demás condiciones las siguientes:

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del avalúo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nueve tipo de subasta. No existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 29 de agosto de 1944.—El Juez accidental, Federico R. de Gopegui.—El Secretario, Maximino Basoa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Jefatura de Aguas

Segundo concurso de destajo para ejecución de los obras de conducción de aguas para abastecimiento de Pedrosa de Valdeporres (Burgos).

Presupuesto: 142.157'54 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 21 de septiembre.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 25 de septiembre, a las 11 horas.

Fianza provisional: 2000 pesetas.

Zaragoza 25 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

#### Modelo de proposición

Póliza de 4,50 pesetas

D. ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..., con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de

las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del... por 100,

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo.

En... a ... de ... de 194...

#### Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 23 del corriente mes de agosto, aprobó por unanimidad las condiciones que han de regir para la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Madrid, las cuales están de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que durante el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presente cuantas reclamaciones estime necesarias, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Burgos 28 de agosto de 1944.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 23 de los corrientes, aprobó el expediente de contribuciones especiales, que se aplicarán a las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Madrid, en el tramo comprendido entre la plaza de Vega y calle de la Concepción, redactado de conformidad a lo preceptuado en los artículos 357 y demás concordantes del Estatuto Municipal, y que tendrá el carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que este expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 22 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndose a los propietarios interesados que pueden formular sus reclamaciones, dentro de dicho plazo, si estimasen lesivas las cuotas que a cada uno han sido señaladas.

Burgos 29 de agosto de 1944.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

#### Alcaldía de Belorado.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna Belorado 29 de agosto de 1944.—El Alcalde, Jacinto Puras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla y Grijalba.

#### Alcaldía de Quemada.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quemada 21 de agosto de 1944.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán, Coruña del Conde y Carrias.

#### Hospital Militar de Burgos.

Debiendo adquirir este Hospital, con destino al Sanatorio Militar «General Varela», el material que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento del comercio que se admiten presupuestos en la Administración de este Establecimiento, donde se facilitarán cuantos datos se soliciten.

#### Material necesario.

Menaje de cocina.  
Material de limpieza.  
Herramientas de mecánico.  
Idem de carpintero.  
Idem de pintor.  
Cubiertos completos.  
Efectos de loza.  
Servicios de mesa.  
Botellas de noche.  
Vasos para agua.  
Ornamentos y material de capilla.  
Básculas y balanzas.  
Bandejas.  
Relojes de pared.  
Máquinas de coser.  
Barómetros  
Termómetros de baño y pared.  
Mangas de riego.  
Infiernillos eléctricos.  
Planchas eléctricas.  
Aparatos de luz y Varios.  
Burgos 30 de agosto de 1944.—El Administrador, Francisco Cid.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130